

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero.

Área: Oficina del Auditor Superior del Estado.

Oficio: ASE-4764-2022.

Asunto: Se solicita información relacionada con la auditoría número 2021-B-CF-2D-002-2022.

Chilpancingo, Guerrero, 29 de septiembre de 2022.

Mtro. J. Jesús Villanueva Vega,
Director General del Colegio de Bachilleres del
Estado de Guerrero.
P r e s e n t e.



En seguimiento a la orden de auditoría número **2021-B-CF-2D-002-2022**, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, de la entidad fiscalizada **Colegio de Bachilleres del Estado de Guerrero**, en relación con el cumplimiento financiero, misma que actualmente se encuentra en proceso de desahogo, con pleno respeto a su autonomía constitucional y con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 10, 11, 18 fracción I, 24, 26 y 89 fracciones I, XI, XII, XIII y XXXV de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, y 8 fracciones I, V y VI, y 9 fracciones VII, IX y XXII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, solicito a Usted se sirva ordenar a quien corresponda, para que dentro del término improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del presente oficio, haga entrega ante esta Auditoría Superior del Estado de Guerrero, ubicada en la Avenida Lázaro Cárdenas número 45, Colonia Loma Bonita, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, la documentación e información siguiente:

1. Copia fotostática certificada del oficio de envío a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado del anteproyecto y proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021.
2. Copia fotostática certificada del oficio informando a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado las adecuaciones presupuestales para el ejercicio fiscal 2021.
3. Formato IC-25 "Ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros" para el ejercicio fiscal 2021, debidamente firmado.
4. Copia fotostática certificada de las conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2021, incluyendo los estados de cuenta bancarios y los auxiliares contables de las cuentas de bancos.
5. Informe que contenga la integración de los ingresos obtenidos durante el ejercicio fiscal 2021, conforme a la fuente de financiamiento de donde provienen (venta de bienes y servicios), debidamente firmado.